

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4189  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA,

29 AGO. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1892 de fecha 16.08.2013 de la Jefa del Departamento de Salud sobre cumplimiento del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0427 del 07.03.2013 del Servicio de Salud Metropolitano Sur y aprobado por el municipio mediante Decreto Exento N° 1278 del 21.03.2013, se adjunta nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **Julio de 2013**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud a los cuales se les deberá cancelar **\$23.545** por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio;

2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### DECRETO

**APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2013.

